

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP -ART- ME- 19692/2024 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, mediante RES-ART-DD-19296/2024, solicita la designación del **Prof. Claudio David APRILE**, como **PROFESOR ADJUNTO** con **DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA**, en las Cátedras "**COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA II**" y "**COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA III**", de la Carrera Danza Contemporánea, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83º del Estatuto y lo establecido en el Art. 12º del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Prof. Claudio David APRILE**, como **PROFESOR ADJUNTO** con **DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA**, en las Cátedras "**COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA II**" y "**COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA III**", de la Carrera Danza Contemporánea, de la Facultad de Artes, a partir del 12 de Abril de 2024 y por el término de cinco años, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83º del Estatuto y lo establecido en el Art. 12º del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Artes verifique que el **Prof. Claudio David APRILE** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR: ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 20316 / 2024

Hoja de firmas